



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 015-2023 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO:

Que el 26 de junio del 2023 se puso a disposición la Convocatoria N° 009-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, correspondiente al año 2023 la cual se llevó a cabo el día 22 de agosto de 2023 en la Bolsa Nacional de Productos S.A.;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Importadora Virzi, S.A. la Certificación N° ORD-189-2023 del producto Cuajada para Uso Industrial con fecha 23 de agosto de 2023 y con vigencia de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Vitanova Holding, S.A. la Certificación N° ORD-193-2023 del producto Leche Descremada en Polvo con fecha 23 de agosto de 2023 y vigencia de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Lavery Panamá, S.A. la Certificación N° ORD-203-2023 del producto Cuajada para Uso Industrial con fecha 20 de noviembre de 2023 y con vigencia de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Productos Nevada S de R.L. la Certificación N° ORD-199-2023 del producto Leche Entera en Polvo con fecha 23 de agosto de 2023 y con vigencia de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Sociedad de Alimentos de Primera, S.A. la Certificación N° ORD-198-2023 del producto Leche Entera en Polvo con fecha 23 de agosto de 2023 y con vigencia de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que estas empresas antes mencionadas, presentaron formalmente en nuestras oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitud para extender la vigencia de las licencias de importación; la empresa Importadora Virzi, S.A., la empresa Vitanova Holding, S.A., la empresa Lavery Panamá S.A., la empresa Productos Nevada S de R.L. y la empresa Sociedad de Alimentos de Primera, S.A. hasta el 15 de enero de 2024.

Que dichas solicitudes fueron fundamentadas en que las empresas vendedoras notificaron a los compradores que debido a la limitación en la cantidad de buques que pueden cruzar el Canal de Panamá, ocasiona que la fecha de entrega del producto sea posterior a la vigencia de las licencias de la Certificación N° ORD-189-2023, ORD-193-2023, ORD-203-2023, ORD-199-2023, ORD-198-2023.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

“Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar.”

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

RESUELVE:

Primero: Extender el periodo de la vigencia de las siguientes Licencias de Importación:

1. Certificación N° ORD-189-2023 de la empresa Importadora Virzi, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Tercera Rueda (OMC) hasta el 15 de enero de 2024;

2. Certificación N° ORD-193-2023 de la empresa Vitanova Holding, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Tercera Rueda (OMC) hasta el 15 de enero de 2024;
3. Certificación N° ORD-203-2023 de la empresa Lavery Panamá, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Tercera Rueda (OMC) hasta el 15 de enero de 2024;
4. Certificación N° ORD-199-2023 de la empresa Producto Nevada S. de R.L. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Tercera Rueda (OMC) hasta el 15 de enero de 2024;
5. Certificación N° ORD-198-2023 de la empresa Sociedad de Alimentos de Primera, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Tercera Rueda (OMC) hasta el 15 de enero de 2024;

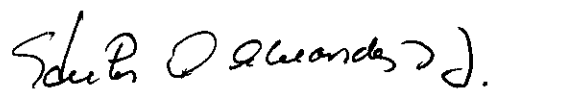
Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día doce (12) del mes de diciembre de 2023.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario


JORGE RIVERA STAFF
Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas